

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR SEGUNDO AGUSTIN RIOS PEREZ.
 ACTORA: JUAN CARLOS MONTA COLLAGUANO
 DEMANDADO: SEGUNDO AGUSTIN RIOS PEREZ.

to de la presente causa. El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y por cuanto el actor a justificado el fallecimiento del demandado señor SEGUNDO AGUSTIN RIOS PEREZ, con el acta de defunción adjunta, se dispone que se les notifique a los herederos presuntos y desconocidos del causante, señores JOSÉ HERNÁN, CESAR ROLANDO RIOS CUMBAL Y DANIEL OSWALDO RIOS CAÑENIA, en los lugares indicados para tal efecto.

DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 6 de marzo del 2012, las 14h16.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que, se la acepta a trámite ORDINARIO, con la misma citese a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSÉ IGNACIO ESPINOSA DÍAZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días, tanto los unos como los otros contesten la demanda proponiendo en forma conjunta todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de las que se creyeren asistidos.- Cuétese en la presenten-

DEL EXTINTO GABRIEL AUGUSTO BUITRÓN LÓPEZ, SEÑORA MARÍA HERMINIA LUNA CISNEROS Y SU CURADORA INTERINA CECILIA OLIVA BUITRÓN LUNA: Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS Y QUE QUEDAN EXTINGUIDOS POR ESTA ACCIÓN.
 JUICIO : No. 1375-2011-R.G. - ORDINARIO.
 PRESERIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
 ACTORES : CELIO ARNULFO

El avaro no posee sus riquezas, sino que éstas le poseen a él.

Bión

te causa con los permisos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico, citándolos en sus respectivas oficinas. Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y el castigo judicial, adjunta, de J.P. ACCIONES de fojas 03 y 36 del proceso y Acta de Embargo de fojas 37.
 Linderos del Generales del Conjunto Residencial "Green Plaza":
 Norte: Con una longitud de cuarenta y cinco coma veintiocho metros, en parte con terrenos de José Rosero, y en otra con predio de Tercero, pared propia, a la fachada, en la longitud.
 Sur: Con terreno de Tercero, terreno irregular con ardo de 18 metros y



Se comunica al público que NEOMEDIA S.A., absorbió a SMARTMEDIA PUBLICIDAD S.A., aumentó el capital producto de la fusión en USD \$ 10.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio de 2011; y, por escritura pública aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 20 de septiembre del 2011. Actos societarios que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE.Q.12.001801 de 9 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA ABSORBENTE: NEOMEDIA S.A.

- 1.- DURACIÓN: Hasta el 9 de marzo de 2055
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito
- 3.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD \$ 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), divididas en diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social predominante de la compañía es: La prestación de servicios de difusión publicitaria de toda naturaleza, clase y tipo.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por un Directorio, Presidente y Gerente General. La representación legal de la compañía, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de abril de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
 INTENDENTE JURÍDICO.

AR/86431/9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARDIOBENE CIA. LTDA.

La compañía **CARDIOBENE CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de Marzo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DUC.Q.12.001781 de 05 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor USD \$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EN EL PAÍS A LA FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS,...

Quito, **05 de Abril de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/86432/9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. CEALIMENSA.

La compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. CEALIMENSA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **04/abril/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DUC.Q.12.001881 de 12/abril/2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor USD \$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE ALIMENTOS PREPARADOS, ENLATADOS, JUGOS Y BEBIDAS,...

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, **12/abril/2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/86429/9

escritura de Hipoteca antes indicada, y la cláusula Segunda, literal b) y constatación física, la casa tiene tres plantas constando las siguientes áreas de construcción para cada una de ellas: Planta Baja: Ciento treinta y dos coma cero dos metros cuadrados, dispone de hall de ingreso, sala comedor, estudio y cocina, con pisos de porcelanato, paredes con pinturas lisas y jalousies. Habilitada con chimenea de estufa permitiendo calefacción se encuentra en habitaciones bajas y altas de

madera MDF, mesón de granito con de maquinarias, con pisos y paredes revestidas de cerámica, puerta de madera y ventanas de aluminio y vidrio.- Área con losa de hormigón accesible.-

Saraje, con cubierta de losa y pisos de cerámica.- El jardín se encuentra con césped y plantas ornamentales dispone de un asadero con parrilla y chimenea, mesón de hormigón revestido de cerámica, lavamanos de aluminio-esposito para almacenar leña y carbón.- En la pared del lindero norte, se encuentran dos catófonos de alfileres con asientos de hormigón y revestidos de cerámica, espacios destinados a gas.

El Conjunto Green Plaza, en cerrado dispone de puerta de ingreso con vehículo y peatonal, vigilancia privada con guardia de hormigón ventanaje de aluminio y vidrio, cistifono en cada casa, jardines ornamentales, acceso protegidos con asquep ornamental de colores. Inmueble que de acuerdo a los certificados y escritura de hipoteca, ha sido adquirido por la Sra SANDRA ELIZABETH MONTUJAS GUERRA, mediante escritura de compra venta al Sr. JUAN CARLOS PEFALTA RODRIGUEZ, según escritura celebrada el 28 de Agosto del 2002, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Ailón Alborn, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1° de Octubre del 2002.

2.- Avalúo del inmueble. Para establecer el avalúo del inmueble embargado, se han realizado encuestas en el sector y dentro del condominio, sobre el precio comercial de mercado, se ha recurrido a los avisos clasificados de prensa, los boletines de la Cámara de la Construcción, estado de conservación y acabados, estableciéndose la siguiente valoración:

Casa, incluida la planta baja (132,02 m2), primera y segunda planta alta (85,50 m2 y 49,95 m2), con un área total de 267,47 m2, incluidas sus respectivas alcuotas a razón de USD 800 c/m2, da un valor total de USD 213.976,00.
 Área de Servicio, (25,03 m2), incluidas sus respectivas alcuotas a razón de USD 500 c/m2, da un valor total de USD 12.515,00.
 Parquedero, (16,18 m2), incluidas sus respectivas alcuotas a razón de USD 450 c/m2, da un valor total de USD 7.281,00.
 Jardines, (25,04 m2), incluidas sus respectivas alcuotas e instalaciones, a razón de USD 400 c/m2, da un valor total de USD 10.161,00.-
AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE USD 244.186,00.
 SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES